MUNICIPALIDAD DE
SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Primer Santo Paraguayo y Capital del Coco"

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele-fax: 0538-20151

DICTAMEN DE ACREDITACION C.V.E.

DICTAMEN DE LA UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN.

San Roque González de Santa Cruz, 29 de julio de 2021.-

Señor:
TEODORO FLEITAS FRANCO
Intendente Municipal de San Roque González de Santa Cruz

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°02/2021 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ACCESO A CERRITO TRAMO 1 Y TRAMO 2 - ID N° 400.569.**

ANTECEDENTES.

La Resolución DNCP N°1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas
o urgencias impostergables; o,

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción

El estado crítico en algunos tramos del camino que une la ciudad de San Roque González de Santa Cruz con la compañía de Cerrito Distrito de San Roque G. de Santa Cruz, los cuales necesitan urgentemente de reparación ya que se trata de caminos terraplenados con terrenos fangosos, que, en días de lluvias, se convierten en intransitables.

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con: (marcar con X la opción correcta)

(…) Nº, de PAC
(X) Se requiere modificación de PAC

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ
Ing. Com. Linda Parra
Encargada de UOC

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Primer Santo Paraguayo y Capital del Coco"

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele-fax: 0538-20151

El procedimiento cuenta con (marcar con X la opción correcta)

(X) Disponibilidad Presupuestaria según CE N°02/2021

(….) Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que se acompañe a la presente.

Las especificaciones técnicas se encuentran se encuentran adjuntas con el expediente del llamado

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria de la Ley N° 3493/2007, Numeral 4: En los casos de Excepción previstos en la Ley, deberán remitir además del dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante

Supuesto de la Excepción:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en el Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

Tal y como se mencionó en párrafos precedentes el estado crítico en algunos tramos del camino que une la ciudad de San Roque González de Santa Cruz con la compañía de Cerrito Distrito de San Roque G. de Santa Cruz, los cuales necesitan urgentemente de reparación ya que se trata de caminos terraplenados con terrenos fangosos, que, en días de lluvias, se convierten en intransitables.

Se centra principal atención a 2 tramos ya que se trata de zonas con terreno muy bajo, que forman una especie de batea, donde luego de cada lluvia origina la acumulación y permanencia por días de gran cantidad de agua, por lo que se precisa con suma urgencia de una solución a la problemática.

La solución a la misma seria la construcción de pavimento tipo empedrado, ya que la reparación parcial o mantenimiento del mismo con carga de ripios o trabajos similares con tierra de la zona otorga una solución parche y en con el primer temporal se tropieza con la misma problemática, ya que con la cantidad de aguas caídas genera raudales que arrastran las cargas de tierras.

El problema vial que se presenta cada día de lluvia afecta directamente a los pobladores de la Compañía Cerrito, ya que los mismos quedan prácticamente aislados, ya que el camino queda intransitable. Otorgar solución a esta problemática es considerada de alta prioridad para la administración municipal.

Por otra parte, cabe mencionar que debido a la escasa disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad imposibilita que se pueda construir empedrado en todo el trayecto que une la compañía

Escaneado con CamScanner

Cerrito con la Ciudad de San Roque, por lo que con el presente proceso se prevé paliar el problema por lo menos en los tramos más difíciles o críticos.

Por lo expuesto es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de otorgar solución pronta a los pobladores lugareños quienes son los directamente afectados, y por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que a través de este modulo contemplado en el SICP, se acelera los tramites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Art. De la Ley 2051/03.

Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:

La Resolución DNCP 1697/2020 prevé en su Art. 29 que los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia impostergable podrán implementarse: b) Con aviso de intensión de compra. La misma Resolución en su Art. 49. Primer párrafo, dispone que en el caso de que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por plazo señalado en el Artículo anterior pueda generar un perjuicio al interés público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION con aviso de intensión de compra.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad que no admite demora para asistir a los pobladores con la construcción de caminos de todo tiempo, quedando plena y ostensiblemente acreditado el supuesto de la urgencia Impostergable en su modalidad de mayor premura.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en inciso g) considera precedente Llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción con aviso de intensión de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Ing. Com. Linda Pereira

Ing. LINDA PEREIRA RIVEROS
Encargada UOC

Escaneado con CamScanner